HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 106

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOVEHÍCULOS HONDA XR 150.-

106

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

30

San Isidro, 27 de marzo de 2025.-

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.

VISTO

La adquisición de motovehículos Honda XR 150 L mediante adquisición directa según constancia del Decreto 1776/2024 y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de diciembre de 2024 se dictó el decreto 1776/2024 por el cual se procedió a la adquisición de veinte (20) motovehículos de la marca HONDA, modelo: XR 150L;

Que dicha adquisición se realizó conforme lo estipulado por el artículo 156, inciso 1º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/1958), el cual establece que: "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: (...) 1° Cuando se trate de artículos de venta exclusiva";

Que dicha exclusividad se fundamentó en que Honda Motor de Argentina S.A. es el fabricante, importador y comercializador exclusivo de dicha marca en el país y que designó a "MOTO SHOW de Marcelo Fabián Vázquez" como concesionario exclusivo para la atención de nuestra Municipalidad;

Que la adjudicación de la presente Contratación Directa a favor del Sr. VÁZQUEZ MARCELO FABIÁN (C.U.I.T. Nº 20-16921064-1) fue por la suma total de Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta ($122.692.160.-);

Que en virtud de lo expuesto precedentemente surgen una serie de inconsistencias que motivan, en principio, el presente pedido de comunicación;

Que el argumento de la exclusividad, basado únicamente en la marca Honda, resulta insostenible. Si bien Honda Motor Argentina es el proveedor oficial de su marca, existen otras empresas con motovehículos de características similares o superiores, como Kawasaki, Yamaha (actual proveedor mayoritario de la flota municipal) y Suzuki (con planta en nuestro distrito), que, incluso, podrían haber ofrecido opciones más económicas;

Que la exclusividad aludida por parte de la empresa Honda Motor de Argentina S.A. no resulta del todo transparente dado que consultadas que fueran otras concesionarias de la marca mencionada revelaron que no habría impedimentos para cotizar y vender dichas unidades al municipio;

Que, si bien la justificación de la exclusividad es cuestionable, el precio pagado por cada motovehículo resulta aún más preocupante dado que Ciento Veintidós Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta pesos ($122.692.160.-) equivalen a Seis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho pesos ($6.134.608.-), por unidad lo cual, en comparación con otras cotizaciones de mercado, evidencia un sobreprecio poco justificable;

Que cotizaciones obtenidas de otros proveedores de la misma marca, en enero de 2025, revelan un precio unitario de Cuatro Millones Quinientos Treinta y Tres Mil pesos ($4.533.000), significativamente inferior a los Seis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho pesos ($6.134.608) pagados por el municipio, siendo importante remarcar que estas cotizaciones fueron por unidad, no por volumen como en la compra municipal;

Que aún más alarmante resulta el precio de Cuatro Millones Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos ($4.627.999) por unidad, publicado en la página de 'MOTO SHOW de Marcelo Fabián Vázquez', el mismo proveedor adjudicado por el municipio;

Que, para mayor claridad sobre el valor de mercado, el precio de venta sugerido por Honda Motor de Argentina S.A. durante el mes de enero fue de Cuatro Millones Novecientos

Cuarenta y Seis Mil pesos ($4.946.000), dato obtenido en su página web, reforzando las dudas sobre la justificación del precio pagado por el municipio;

Que comparando los valores de mercado se puede determinar que se habrían comprado motovehículos con un exceso del 32,5% por unidad, por lo cual el perjuicio municipal podría ascender a la suma de $30.132.180;

Que el sobre precio pagado por el municipio, en esta contratación directa, no encontraría justificación alguna, ya que es muy claro el tenor de la compra realizada según surge del artículo primero del decreto de adjudicación el cual establece *"ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa referente a la adquisición veinte (20) motovehículos de la marca: HONDA, modelo: XR 150 L, a VÁZQUEZ MARCELO FABIÁN (C.U.I.T. Nº 20-16921064-1) por la suma total de Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta ($122.692.160.-), en un todo de acuerdo a los informes obrantes en el expediente de referencia"* ;

Que, sin embargo, en los considerandos del decreto se puede leer *"la referida Dirección General considera que, si bien HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. otorga exclusividad a MOTO SHOW de Marcelo Fabián Vázquez para la instalación de accesorios, luces y sirenas, no así para el ploteado full color detallado en la Factura ProForma, por lo que, al no afectar la garantía de las motos, solicita que dicho ítem sea eliminado de la presente contratación"*;

Que el decreto detalla expresamente que solo se adquirieron las unidades de motovehiculos y no el equipamiento del mismo, pero en el, bastante frecuente, caso que se tratara de un error en la redacción del decreto y la compra incluyera el equipamiento, el mismo tendría un valor por unidad, tomando el precio de venta minorista de quien resultara adjudicatario, de Un Millón Quinientos Seis Mil Seiscientos Nueve pesos ($1.506.609);

Que la posible inclusión del equipamiento, a los valores mencionados también resultaría una cifra a todas luces desproporcionada;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

30

Que por lo descripto resulta imperativo tener acceso al expediente Nro. 13.331/2024 y toda la documentación que llevo al dictado del decreto 1776/2024;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre el expediente de la contratación directa para la adquisición de los motovehículos Honda XR 150 L (Decreto 1776/2024), incluyendo:

- Justificación detallada de la exclusividad alegada para la compra directa.
- Cotizaciones obtenidas de otros proveedores, incluyendo las marcas mencionadas (Kawasaki, Yamaha, Suzuki).
- Detalle del equipamiento incluido en la compra, si lo hubiera.
- Copia de la factura proforma y factura final de la compra.
- Copia de la documentación que respalde la exclusividad del concesionario asignado.

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que explique la diferencia entre el precio pagado por los motovehículos y las cotizaciones de otros proveedores y el precio de venta al público.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente comunicación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y eventual intervención.

ARTICULO 4°: De forma.

Dra. Macarena Posse
CONCEJAL

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/04/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 04 de ABRIL de 2025

Gabriel F. Estoroni
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAR 2025
Hora 10:36 hs
RECIBIDO